



Doscientos setenta y dos maravedis.



SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SIETE.

En la Villa de Bulla a seis de Di-  
 ciembre de mil ochocientos siete ante  
 mi el C<sup>no</sup> del Numero Ayuntamiento  
 de ella y Ego que se dixan parecieron  
 D.<sup>no</sup> Blas, D.<sup>no</sup> Alfonso, y D.<sup>no</sup> Josef Marri-  
 na de la misma vecindad, y dijeron:  
 que en su nombre, el de los hijos y  
 nietos de D.<sup>no</sup> Diego y D.<sup>no</sup> Blas marri-  
 na de Fenel por quencia prestan voz  
 y caucion de rato manente pacto ju-  
 ditio Sixti, iudicatum solvi de que  
 estaran y pararan por lo que aqui  
 se contendra, otorgan que conpie-  
 ren su poder cumplido Especial y  
 tan bastante como por dho se re-  
 quiere, es necesario, mas puede  
 y deve valer a el dehonado D.<sup>no</sup> Alfon-  
 so marri Fenel Monte Vecino de  
 la Ciudad de Loxea, y a D.<sup>no</sup> Martin  
 Infante P<sup>no</sup> del Numero de la R.  
 Chancilleria de Ferritoxio, para que

